



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de Julio de 2010

Núm. 29

LIC. JORGE ANTONIO TORRES REGNIER
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Núm. 399.- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.

Págs. 2 - 11

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga al C. LICENCIADO CALIXTO CAMPOY CORTES, Patente de Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, de la cual es Titular la C. LICENCIADA MABEL CALDERON GARCIA.

Pág. 12

Fé de Erratas en relación al Decreto Gubernamental publicado el 5 de Julio del presente año, Alcance Número 27, Tomo CXLIII.

Págs. 13 - 14

Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Págs. 15 - 21

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 22 - 52



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 399

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 23 de junio del año en curso, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto que modifica la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo**, presentada por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado.

SEGUNDO.- El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **13572010**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los Artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan al Ciudadano Gobernador del Estado, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos sobre el particular.

TERCERO.- Que es de referir que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, compartimos lo expresado en la Exposición de Motivos de la Iniciativa en análisis, al considerar que con la finalidad de fortalecer el actuar de la Administración Pública Estatal, dándole continuidad a la planeación y el desarrollo del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones I, XL, XLV y XL VII del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, considera necesario reformar la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, a fin de hacer más consistente la función rectora del Estado, en materia de desarrollo regional, metropolitano, Municipal y Estatal.

CUARTO.- Que de igual forma, coincidimos al señalarse, que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, dentro del apartado 5 "**Honestidad y Eficiencia para servir a la Sociedad**", contempla el perfeccionamiento de la normatividad, la fortaleza institucional y una gestión gubernamental moderna y eficiente, lo que motiva a hacer más correspondientes y congruentes los diversos instrumentos que rigen el actuar de la Administración Pública Estatal.

QUINTO.- Que es importante enfatizar, que el Gobierno del Estado, se ha trazado como uno de sus principales objetivos, lograr que cada día sea más eficaz y eficiente en su acción, a fin de responder a las expectativas de la ciudadanía, en aspectos fundamentales como ampliar y mejorar la cobertura y la calidad de sus servicios; elevar la calidad de vida para el bienestar social; impactar en el fortalecimiento institucional para la tutela de derecho y honestidad y eficiencia, para servir a la sociedad, sustentado en un gobierno de resultados.

SEXTO.- Que en este sentido, cabe destacar, que la Iniciativa de cuenta, expresa que en el Estado de Hidalgo, proyectamos nuestro futuro sobre las bases firmes de la planeación, porque existe la convicción, que sólo a través del conocimiento pleno de la realidad, podemos plantear la prospectiva del desarrollo, dándole así rumbo y certeza a cada acción de Gobierno.

SÉPTIMO.- Que en la Administración Pública Estatal, se concibe a la planeación, como el principal instrumento para la toma de decisiones a partir del ejercicio democrático y de la participación ciudadana, mediante un diálogo permanente entre los sectores público, social y privado, convirtiendo las propuestas ciudadanas en políticas públicas, que conducen las acciones de gobierno, para intervenir sobre las realidades y transformarlas a favor de los hidalguenses.

OCTAVO.- Que para acrecentar la eficiencia y eficacia de las acciones de planeación, es necesario incorporar las correspondientes al desarrollo metropolitano y vincularlas a las de desarrollo regional e Intermunicipal, que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional realiza, a fin de evitar aquellas que se contrapongan, pero sobretodo a fin de conseguir un desarrollo del Estado, más integral, sustentado en el Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.

NOVENO.- Que de acuerdo a lo anterior, es necesario realizar una revisión a la vigente Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, a efecto de proponer un proyecto, ya que el actual no contempla la intervención de la actual instancia, facultada para la coordinación de todas las acciones en materia de planeación para el desarrollo del Estado, que corresponden a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; en virtud de ello, se propone la adecuación de diversos Artículos que clarifican esta intervención.

DÉCIMO.- Que la Iniciativa de cuenta, considera la reforma de los Artículos 1 fracción VII; 4 fracción VII, 20 fracciones IV, XIII, XVIII, XX; 27 párrafo primero; 32 51; 81 fracción I inciso B, D, incorporando el término metropolitano, por ser un aspecto afin al desarrollo del Estado, que debe vincularse a las acciones de desarrollo regional e intermunicipal, que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional realiza, a efecto de evitar acciones que se contrapongan.

De igual forma, se modifican los Artículos 14, 21 fracciones V y VI; 22 fracción VIII; 23 fracción VI; 24; 27 tercer párrafo; 28, 29, 30, 34, 50, 59, 60 y 70, sustituyendo el término de Secretaría de Desarrollo Social, por Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, quien es la Dependencia responsable y normativa en materia de desarrollo estatal, regional, intermunicipal y metropolitano, así como de la evaluación, actualización y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, de los Programas Sectoriales, Especiales, Regionales, Institucionales y Operativos Anuales y de coadyuvar con la elaboración, seguimiento y evaluación de la planeación Municipal, dando cumplimiento al Sistema Estatal de Planeación Democrática.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de igual forma, la Iniciativa en estudio, tiene por objeto, promover y conducir el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, a través de un ejercicio de gobierno, responsable y con sentido democrático, así como del aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros y de las potencialidades de los Municipios y regiones que integran el Estado de Hidalgo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en corresponsabilidad y cumplimiento a la planeación del desarrollo, que ha sido la base fundamental de los avances obtenidos en el Estado y en un nuevo ejercicio de adecuación y actualización del marco normativo, es necesario darle correspondencia a la Ley de Planeación para el Desarrollo, con las actuales reformas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

En virtud de lo anteriormente señalado y resultado del trabajo realizado al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es de considerarse pertinente la aprobación del Dictamen de la **Iniciativa de Decreto que modifica la Ley de Planeación para del Desarrollo del Estado de Hidalgo**, presentada por el Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado, a efecto de hacerla concordante, respecto de la función rectora del Estado en materia de desarrollo regional, Metropolitano, Municipal y Estatal.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos: 1 primer párrafo y las fracciones II y VII; 2 párrafo primero; 3 fracciones I, II, VI y VII; 4; 7; 14; 15 párrafo segundo; 20 párrafo primero, y las fracciones IV, V, XI, XIII, XVIII, XX y XXIII; 21 párrafo primero, y las fracciones V y VI; 22 fracciones II, III y VIII; 23 fracción VI; 24; 26 párrafo segundo; 27 párrafos primero y tercero; 28; 29 párrafo primero; 30; 31; 32 párrafo primero; 34; 50; 51; 52 párrafo primero; 54; 56; 57; 59; 60; 69 fracción V; 70 párrafo segundo y 81; se adicionan: La fracción X del Artículo 3 y el Artículo 30 Bis. para quedar como sigue:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general para el Estado y los Municipios, teniendo por objeto establecer:

- I.- ...
- II.- Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
- III a VI.-...
- VII.- Las bases para que la Planeación Municipal y Metropolitana del Desarrollo, como parte fundamental de la Planeación Estatal, se vincule con los objetivos y estrategias del desarrollo del Municipio, Estado y la Nación; y
- VIII.- ...

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Planeación Estatal del Desarrollo, el proceso de ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal en materia de promoción y regulación de la actividad económica, social, política, ambiental, regional y cultural, tiene como finalidad la transformación de la realidad de la Entidad, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política del Estado y las Leyes establecen.

...

Artículo 3.-...

- I.- El fortalecimiento de la libertad, la soberanía Estatal, el pacto Federal y la autonomía Municipal en lo político, económico, social, regional y cultural;
- II.- La preservación y el perfeccionamiento del Sistema Republicano y Federal que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala y del régimen democrático y representativo que establece la Constitución del Estado de Hidalgo; así como el fortalecimiento de la democracia, como forma de vida fundada en el constante mejoramiento económico, político, social, regional y cultural del pueblo hidalguense, impulsando su participación activa en la Planeación del Desarrollo y ejecución de las actividades que con base en ella deban realizarse;

III a V.- ...

VI.- El equilibrio de los factores productivos que favorecen la protección y promoción del empleo refuerzan la competitividad de las regiones del Estado e incrementan los empleos y los ingresos de la población, en un marco de estabilidad económica, política y social;

VII.- La coordinación de esfuerzos, objetivos, estrategias y acciones entre los órdenes de Gobierno, para obtener un desarrollo integral y sustentable del Estado;

VIII a IX.-...

IX.- El aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros de los Municipios y regiones para su desarrollo;

Artículo 4.- Es atribución del Titular del Ejecutivo del Estado, conducir el proceso de Planeación Estatal del Desarrollo, con la participación coordinada, inducida, concertada y democrática de los Municipios, grupos sociales y/o particulares, así mismo con otras Entidades Federativas, que consoliden la planeación regional, metropolitana e intermunicipal, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, manteniendo congruencia con los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional del Desarrollo.

Artículo 7.- El Gobernador del Estado, presentará el Plan Estatal de Desarrollo ante la sociedad hidalguense y lo remitirá al Congreso del Estado, para su conocimiento.

Artículo 14.- En caso de duda sobre la interpretación de esta Ley, se estará a lo que resuelva, para efectos administrativos, el Poder Ejecutivo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

Artículo 15.- ...

El Sistema Estatal de Planeación Democrática constituye un conjunto Articulado de procesos, actividades y relaciones funcionales entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como con los sectores social y privado, vinculados en el proceso de Planeación del Desarrollo Estatal de forma obligada, coordinada, concertada e inducida.

...

...

Artículo 20.- A la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional le corresponde:

I a III.-...

IV.- Formular con la participación de las demás Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, los Municipios y los sectores social y privado, el Plan Estatal de Desarrollo y establecer los lineamientos para la formulación de los programas regionales, metropolitanos, sectoriales e institucionales y de aquellos de carácter especial, que fije el Gobernador del Estado;

V.- Definir y coordinar, con la participación que corresponda a las demás dependencias del Gobierno Estatal, al Gobierno Federal y a los Gobiernos Municipales, la Planeación Regional del Desarrollo y la ejecución de los Programas Especiales, que señale el Gobernador del Estado;

VI a X.-...

XI.- Establecer la coordinación entre el Plan y los Programas que para el Desarrollo Estatal, genere el Ejecutivo del Estado, a través de sus Dependencias, con los de la Administración Pública Federal y los de los Municipios de la Entidad;

XII.-...

XIII.- Coordinar las actividades del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, representando en la esfera de sus atribuciones al Gobierno del Estado, ante la Federación, en el ejercicio de los Programas insertos en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano o su equivalente y los documentos que de él se deriven así como coordinar las actividades del mencionado Comité, con los correspondientes regionales, Metropolitanos y Municipales;

XIV a XVII.-...

XVIII.- Coordinar, en conjunto con las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el desarrollo de las acciones convenidas entre el Poder Ejecutivo Estatal y los Municipios, para la instrumentación y ejecución de los diversos Programas de Desarrollo del Estado, de conformidad a la Legislación aplicable vigente;

XIX.- ...

XX.- Emitir dictámenes sobre los Programas de Desarrollo, que permitan mejorar el desarrollo de los Municipios, de las regiones y de las zonas metropolitanas;

XXI a XXII.-...

XXIII.- Establecer, coordinar y conducir las actividades del Sistema Integral de Información Estatal para la Planeación del Desarrollo del Estado.

Artículo 21.- A la Secretaría de Finanzas le compete:

I a IV.-...

V.- Estimar y dar a conocer a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, el monto global y la calendarización provisional del Presupuesto de cada Ejercicio Fiscal, a fin de posibilitar sus atribuciones en materia de validación, evaluación y seguimiento; y

VI.- Proporcionar la información a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, sobre el ejercicio de los Presupuestos asignados a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a efecto de que esté en posibilidades de llevar a cabo la atribución establecida en la fracción XVI del Artículo anterior.

Artículo 22.-...

I.- ...

II.- Coordinar las actividades que en materia de Planeación del Desarrollo, correspondan a las Entidades Paraestatales que se agrupan en el sector, de cuya coordinación se encargan;

III.- Formular Programas Sectoriales, Especiales e Institucionales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las Entidades del sector correspondiente, los Gobiernos Municipales, las Regiones del Estado, los grupos sociales y los particulares interesados a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo;

IV a VII.-...

VIII.- Revisar periódicamente la relación que guarden los Programas y Presupuestos de las Entidades Paraestatales, del Sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los Programas Sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias, para corregir las desviaciones o anomalías detectadas y en su caso, los Programas respectivos e informar de sus resultados a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Artículo 23.-...

I a V.-...

VI.- Verifica periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Programa Institucional y Sectorial correspondiente e informar de sus resultados a la Dependencia Coordinadora de Sector, así como a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Artículo 24.- La Secretaría de Contraloría, será la Dependencia encargada de diseñar la etapa de control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan Estatal del Desarrollo y los Programas que de él se deriven. Asimismo se hará cargo de dicha etapa y dará a conocer sus resultados al Ejecutivo Estatal, el cual a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, será quien aportará los elementos de juicio para el cumplimiento de su cometido.

Artículo 26.-...

El Plan Estatal de Desarrollo, precisará los objetivos Estatales, estrategias, líneas de acción y prioridades del Desarrollo integral del Estado, tomando en consideración los propósitos y metas de la Planeación Nacional del Desarrollo; y establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial, Regional y Municipal. Establecerá previsiones referentes al conjunto de la actividad económica, política y social del Estado y regirá el contenido de los Programas que se generen, en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

...

Artículo 27.- El Plan Estatal de Desarrollo, indicará los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales, Metropolitanos y Especiales, que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

...

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, mediante la operación del Sistema Integral de Información Estatal para la Planeación del Desarrollo obtendrá y procesará la información social, económica y política del Estado de Hidalgo y de su contexto socioeconómico regional y nacional, que resulte conveniente para orientar, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, la Planeación Estatal del Desarrollo.

Artículo 28.- Los Programas Sectoriales serán elaborados por las Dependencias Coordinadoras de Sector y aprobados por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, previa revisión y validación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y tendrán una vigencia igual al término de la Administración Estatal. Se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas, que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

Artículo 29.- Los Programas Institucionales deberán ser elaborados y presentados por el Órgano de Gobierno y Administración de la Entidad Paraestatal correspondiente, a la validación del Titular de la Dependencia Coordinadora del Sector, así como a la aprobación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; si la Entidad Paraestatal no estuviere agrupada en un sector específico la validación a que se hace referencia, corresponderá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

...

Artículo 30.- Los Programas Regionales de Desarrollo, se elaborarán en función de los objetivos que para el Desarrollo Integral del Estado fije el Plan Estatal, cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de un Municipio, los cuales serán formulados, bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional, que se constituyan en el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, promoverán y coadyuvarán a la elaboración y actualización de los Programas Regionales de Desarrollo.

Artículo 30 Bis.- Los Programas de Desarrollo Metropolitano, se referirán a cada una de las zonas que existan en el Estado, en función de los objetivos, que para el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, establezca el Plan Estatal, los cuales serán diseñados bajo la

coordinación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, sometiéndolos a consideración del Consejo Estatal y las Comisiones Metropolitanas, de conformidad con la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Hidalgo.

Artículo 31.- Los Programas Especiales se referirán a las prioridades del Desarrollo Integral del Estado, fijadas en el Plan Estatal o a las actividades relacionadas con dos o más Dependencias Coordinadoras de Sector, así como los que dicte el Ejecutivo del Estado. En su elaboración participarán las Dependencias encargadas de la ejecución de los Programas, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, quien habrá de validar y aprobar los referidos Programas.

Artículo 32.- Para la ejecución del Plan Estatal y los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales, Metropolitanos y Especiales, las Dependencias y Entidades, elaborarán Programas Operativos Anuales, que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social correspondientes.

...

Artículo 34.- El Plan Estatal, los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales, Metropolitanos y Especiales, que sean elaborados, deberán ser sometidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional a la consideración y aprobación del Gobernador del Estado.

Artículo 50.- Será responsabilidad del Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, promover la Planeación Regional del Desarrollo, que se llevará a cabo en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipales, con base en lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo, procurando un Desarrollo Regional Integral y Sustentable a través de la coordinación de objetivos y prioridades y estableciendo medios de colaboración, para la realización de los Programas a los que alude esta Ley, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y con pleno respeto a la autonomía Municipal.

Artículo 51.- Para efectos de la Planeación del Desarrollo del Estado, el Poder Ejecutivo Estatal, decretará una regionalización y metropolización, de acuerdo a criterios de equidad en el crecimiento económico, desarrollo social e integración de los respectivos Municipios y sus habitantes, estableciendo para tal efecto, las instancias administrativas regionales, responsables de coordinar y conducir el desarrollo de las regiones, que se conformen de acuerdo al referido Decreto.

Artículo 52.- En el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, operarán los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional, como instancias de participación democrática para la Planeación y Programación del Desarrollo, integrados por los COPLADEM respectivos, los sectores social y privado, la ciudadanía en general de cada región y en su caso, las comunidades indígenas existentes; así como las Dependencias Federales y Entidades de la Administración Pública Estatal, que tengan incidencia en el ámbito territorial.

....

Artículo 54.- La integración de los Municipios a la Región que les corresponda, se hará de conformidad con el Decreto al que se refiere el Artículo anterior. Las modificaciones en la integración de las regiones que se determinen con base en las prioridades del desarrollo de la Entidad, serán facultad exclusiva del Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Artículo 56.- Los Programas Regionales de Desarrollo, serán formulados bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y se contará con la participación de los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional, para el desahogo de los trabajos conducentes.

Los Programas Regionales de Desarrollo, se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas para el Desarrollo Regional, contendrán estimaciones de recursos, determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución. Su vigencia estará determinada por el cumplimiento de los objetivos planteados y por Acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Regional.

Artículo 57.- Los Programas Regionales de Desarrollo deberán presentarse a la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, para su análisis y validación, para en su caso, someterse a la aprobación del Titular del Poder Ejecutivo Estatal y Publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 59.- La evaluación y en su caso, actualización del Programa de Desarrollo Regional y los Proyectos que de él se deriven, atenderán a los lineamientos, que para tal efecto establezca la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, teniendo como objetivo básico el beneficio de la población de cada región.

Artículo 60.- El Sistema Integral de Información Estatal para la Planeación del Desarrollo, será una instancia de apoyo para las diferentes etapas del proceso de Planeación del Desarrollo de la Entidad, que dependerá directamente de la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y que será operada e instrumentada por la instancia u organismo que determine la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en congruencia con sus facultades en materia de manejo de información, previo acuerdo con el Gobernador del Estado.

Artículo 69.-...

I a IV.-...

V.- La planeación, programación y operación de las acciones que deban realizarse en el Estado y que competan a ambos órdenes de Gobierno, considerando la participación que corresponda a los Municipios y a los diversos sectores de la sociedad.

Artículo 70.-...

I a V.-...

V.- ...

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, propondrá los procedimientos, conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las Dependencias Coordinadoras de Sector, conforme a sus atribuciones, y respetando la participación que corresponda a los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 81.-...

A).- Estratégicos:

I.- De largo plazo:

Plan Estatal de Desarrollo, Programas Regionales de Desarrollo e Instrumentos Prospectivos.

II.- De mediano plazo:

Programas Sectoriales, Institucionales, Especiales, Regionales, Metropolitanos, Planes Municipales de Desarrollo y Planes Municipales de Desarrollo Urbano.

B).- Operativos:

I.- De corto plazo:

Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios.

Presupuestos Anuales de Egresos del Estado y de los Municipios.

Programa financiero.

Convenio de Coordinación de Desarrollo Social y Humano o su equivalente Federación-Estado. Programas Operativos Anuales.

Convenios de Desarrollo Social o Coordinación o su equivalente Estado-Municipio.

Acuerdos o Convenios de Concertación con los Sectores Social y/o Privado.

- C).- De control:
- I.- Informes o Dictámenes de Auditorías Gubernamentales, Sectoriales, Institucionales, Regionales, Municipales o Especiales.
 - II.- Reportes o informes de seguimiento y/o avances.
- D).- De evaluación:
- I.- Informes de Gobierno a cargo del Titular del Ejecutivo Estatal.
 - II.- Informe Anual del Estado de la Cuenta Pública.
 - III.- Informes a cargo de los Presidentes Municipales.
 - IV.- Informes Sectoriales, Institucionales, Regionales y Metropolitanos.
 - V.- Informes, Relatorias o Registros Resultantes de los Foros de Consulta y Participación de la Ciudadanía y Grupos Sociales.
 - VI.- Informes al Congreso del Estado de quienes tengan obligación legal para ello.
 - VII.- Informes de los Comités de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.
- E).- Normativos
- I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y Plan Nacional de Desarrollo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- El Reglamento de la Ley se expedirá en un término de 180 días naturales siguientes a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

PRESIDENTE

DIP. BALTAZAR TORRES VILLEGAS.

SECRETARIO

**DIP. CARLOS TEODORO ORTÍZ
RODRÍGUEZ.**

SECRETARIO

**DIP. GUILLERMO MARTÍN
VILLEGAS FLORES.**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los Artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo al C. LICENCIADO CALIXTO CAMPOY CORTES, Patente de Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, de la cual es titular la C. LICENCIADA MABEL CALDERON GARCIA.-----

SEGUNDO.- Tómese la protesta de Ley.-----

TERCERO.- Esta patente se expide con el fin de que el C. LICENCIADO CALIXTO CAMPOY CORTES, ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.-----

CUARTO.- Inscribase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo y en el Libro de Registro de Notarios.-----

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, gírense oficios en los términos del Artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.-----

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez.-----

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. GERARDO A. GONZÁLEZ ESPÍNOLA.

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 10 DE MARZO DEL 2008, CON EL NÚMERO 10 BIS, SE PUBLICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS EN RELACIÓN AL DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EL 5 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ALCANCE AL NÚMERO 27, TOMO CXLIII, PÁGINAS 1 A LA 3.

DICE:

PRIMERO.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es propietario de varios predios que adquirió de los ejidatarios de los Ejidos de Tula, Atitalaquia, San Bartolomé Doxey y Tlaxcoapan, los cuales actualmente forman un polígono de 700-13-34.52 hectáreas, de acuerdo al plano elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones y Asentamientos del Estado de Hidalgo, según consta en los siguientes documentos:

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es propietario de varios predios que adquirió de los ejidatarios de los Ejidos de Tula, Atitalaquia, San Bartolomé Doxey y Tlaxcoapan, los cuales actualmente forman un polígono de 700-13-34.152 hectáreas, de acuerdo al plano elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones y Asentamientos del Estado de Hidalgo, según consta en los siguientes documentos:

DICE:

SÉPTIMO.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado establece que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que celebre contrato de donación gratuita a favor de Pemex-Refinación, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de los predios a que se refieren las escrituras enumeradas en el **Considerando Segundo**, cuyas superficies integran el polígono con superficie de 700-13-34.152 hectáreas, de acuerdo con el plano elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones y Asentamientos del Estado de Hidalgo, el cuál forma parte integrante del presente Decreto.

DEBE DECIR:

SÉPTIMO.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado establece que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que celebre contrato de donación gratuita a favor de Pemex-Refinación, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de los predios a que se refieren las escrituras enumeradas en el **Considerando Primero**, cuyas superficies integran el polígono con superficie de 700-13-34.152 hectáreas, de acuerdo con el plano elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones y Asentamientos del Estado de Hidalgo, el cuál forma parte integrante del presente Decreto.

DICE:

II.- Se autoriza a la L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, en su carácter de encargada del despacho de la Secretaría de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Pemex Refinación, los predios a que se refieren las escrituras enumeradas en el **Considerando Segundo**, cuyas medidas y colindancias se encuentran en los planos respectivos y en el plano del polígono, elaborados por la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones y Asentamientos del Estado de Hidalgo, los cuales forman parte del presente Decreto, para la Construcción de una Refinería.

DEBE DECIR:

- II.- Se autoriza a la L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, en su carácter de encargada del despacho de la Secretaría de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para donar gratuitamente a favor del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Pemex Refinación, los predios a que se refieren las escrituras enumeradas en el **Considerando Primero**, cuyas medidas y colindancias se encuentran en los planos respectivos y en el plano del polígono, elaborados por la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones y Asentamientos del Estado de Hidalgo, los cuales forman parte del presente Decreto, para la Construcción de una Refinería.

Pachuca de Soto, Hgo., 15 de Julio de 2010.

*"Año del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."
"Hidalgo, en el nombre llevamos la Independencia".*

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN X, DEL DECRETO PUBLICADO EL 4 DE FEBRERO DE 2008, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL CUAL MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO PUBLICADO EL 21 DE AGOSTO DE 2006, QUE ABROGÓ AL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PUBLICADO EN EL PROPIO ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL 15 DE MARZO DE 2004. EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 9 ÚLTIMO PÁRRAFO, 10, 11, 13, 14, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; Y

CONSIDERANDO

Primero: Que la Universidad Politécnica de Pachuca, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública en Hidalgo, que se rige bajo el Decreto Publicado el 4 de febrero de 2008, en el Periódico Oficial del Estado, el cual modifica diversas disposiciones del Diverso Publicado el 21 de agosto de 2006, que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, Publicado en el propio Órgano de Difusión Oficial del 15 de marzo de 2004.

Segundo: Que el Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, establece que las Entidades, deberán establecer Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a las reglas que al efecto establece esta Ley y demás disposiciones aplicables, en lo que no contravengan los ordenamientos legales que los rigen.

Tercero: Que la fracción X del Artículo 12, del Decreto Publicado el 4 de febrero de 2008, en el Periódico Oficial del Estado, el cual modifica diversas disposiciones del Diverso Publicado el 21 de agosto de 2006, que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, Publicado en el propio Órgano de Difusión Oficial del 15 de marzo de 2004, establece que es facultad y obligación de la H. Junta Directiva autorizar la creación de Comités o Subcomités Técnicos Especializados o de Comités de Apoyo Institucional.

Cuarto: Que la fracción III, del Artículo 30, de su Decreto Publicado el 4 de febrero de 2008, establece que los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad Politécnica de Pachuca, son aquellos que adquieran por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto, por lo que requiere establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que le permita, no sólo ejercer el presupuesto que se le designa para ello conforme a la Legislación Federal y Estatal vigente, sino ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

Quinto: Que la racionalidad de la organización administrativa requiere fomentar acciones que permitan, asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, TENEMOS A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Artículo 1.- Se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de Pachuca, como Órgano Colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con estricto apego a la Ley en la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observando criterios que garanticen al Estado las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Artículo 2.- Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I.- **Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- II.- **Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- III.- **Decreto:** El Decreto Publicado el 4 de febrero de 2008, en el Periódico Oficial del Estado, el cual modifica diversas disposiciones del Diverso Publicado el 21 de agosto de 2006, que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, Publicado en el propio Órgano de Difusión Oficial del 15 de marzo de 2004;
- IV.- **UPP:** La Universidad Politécnica de Pachuca.
- V.- **Comité:** Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de Pachuca; y,
- VI.- **Secretaría:** La Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo; y
- VII.- **Contraloría:** La Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, el Comité deberá integrarse de la forma siguiente:

- I.- Con Derecho de voz y voto:
 - a).- **Presidente:** El Rector;
 - b).- **Secretario Ejecutivo:** El titular de la Dirección de Administración y Finanzas;
 - c).- **Vocales:**
 - 1.- El titular de la Secretaría Académica;
 - 2.- El titular de la Dirección de Planeación, y
 - 3.- El Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Adquisiciones;
- II.- Con voz y sin Derecho voto:
 - a).- **Asesores:** El titular de la Contraloría Interna y el titular de la oficina del Abogado General de la Universidad y el que, en su caso designe la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo; y
 - b).- **Invitados:** Los servidores públicos cuya intervención considere necesaria el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

Cuando así se considere pertinente por a naturaleza de los asuntos a tratar, por representantes del sector privado y social.

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, y solo podrán participar en ausencia del titular.

Artículo 4.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I.- **Presidente:** Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo del Comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar y dirigir las sesiones, y convocar, cuando sea necesario, a reuniones extraordinarias; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales ó específicos vinculados con sus funciones; proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;

- II.- **Secretario Ejecutivo:** Expedir por escrito las convocatorias de las reuniones que se señalan en el Artículo 12 del Reglamento y su correlativo Artículo 7 del presente acuerdo; elaborar la Agenda de Reuniones respectiva y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las Actas respectivas y verificar en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos y firmar las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren.

El secretario Ejecutivo deberá presentar al Presidente del Comité en la primera sesión ordinaria, la propuesta de integración y funcionamiento, la cual deberá comprender la presentación, el objetivo, el marco jurídico y las definiciones, atribuciones y operaciones del órgano colegiado. Una vez analizada la propuesta el Comité tendrá la atribución de su aprobación.

Resguardar la documentación inherente al funcionamiento del Comité y aquellas que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades.

- III.- **Vocales:** Enviar por conducto del Secretario Ejecutivo, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité; y participar en los procedimientos de contratación que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, Arrendamientos ó Servicios requeridos y las demás funciones que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno; y

- IV.- **Asesores:** Intervenir en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen. Los Asesores no deberán firmar ningún documento que contenga cualquier decisión inherente a las funciones de dicho Comité, por lo que únicamente firmarán las actas de cada sesión como constancia de su participación.

Artículo 5.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I.- Elaborar y autorizar el Manual de Integración y Funcionamiento respectivo, sujetándose a las normas, previa opinión de la Contraloría;
- II.- Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a que se refiere el Artículo 20 de la Ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III.- Aprobar el calendario de reuniones ordinarias;
- IV.- Analizar la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- V.- Dictaminar sobre la no celebración de Licitaciones Públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 49 de la Ley;
- VI.- Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas.
- VII.- Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres Proveedores, hasta el fallo correspondiente;
- VIII.- Autorizar, cuando se justifique la creación, de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- IX.- Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los Subcomités.

- X.- Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las Licitaciones Públicas; y
- XI.- Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6.- En ausencia del Presidente del Comité y de su respectivo suplente, el Secretario Ejecutivo tendrá facultad para presidir las sesiones. En caso de Ausencia de ambos, se tendrá por cancelada la sesión.

Artículo 7.- Las reuniones del Comité serán:

- I.- Ordinarias: Se celebrarán cuando menos mensualmente, para atender los asuntos que se indicarán en la Agenda de las Reuniones del Comité;
- II.- Extraordinarias: Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza;
- III.- Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por Licitación Pública y por Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y

Artículo 8.- Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe Quórum, el cual se determinará con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de los miembros con derecho a voz y voto, y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deban intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, El Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes del caso.

Artículo 9.- Las reuniones del Comité se realizarán conforme a lo siguiente:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de Quórum.
- III.- Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área solicitante y deberán contener los requisitos siguientes:
 - a).- La información resumida del asunto que se propone sea analizado;
 - b).- La descripción genérica de los bienes ó servicios que se pretendan adquirir, arrendar ó contratar, así como su costo estimado;
 - c).- La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada por la Dirección de Planeación de la UPP, o en su caso, por el Responsable Administrativo del Proyecto en cuestión, las especificaciones y justificaciones técnicas; y;
 - d).- En su caso, la justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en la Ley y normatividad aplicable al caso.

De cada sesión se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los acuerdos emitidos, y la cual invariablemente deberá ser firmada por todos los que intervengan en ella.

No se requiere que al inicio de cada ejercicio fiscal se lleve a cabo el protocolo de instalación o reinstalación del Comité, basta que cada año se reinicie la numeración de las sesiones correspondientes.

Artículo 10.- En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el Artículo 22 de la Ley y su correlativo Artículo 4 del presente Acuerdo y demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto ó comentario que emita ó omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

En éste sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones ó omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación ó en el cumplimiento de los contratos.

El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento aplicables.

Artículo 11.- La información y documentación que se someta a consideración del Comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule:

- I.- Tratándose de las fracciones II, III, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen para no celebrar las Licitaciones Públicas, que establece la fracción IV del Artículo 22 de la Ley y su correlativo Artículo 4 del presente Acuerdo, sin embargo el área responsable de la contratación informará al Órgano Interno de Control, en los términos que establece el Artículo 48 de la Ley.

No deberán someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el Artículo 51 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité.

- II.- Las operaciones en que el titular del área ejerza la facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de Licitación Pública por encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 49 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el segundo párrafo de éste Artículo.

Artículo 12.- De conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 6 de la Ley, las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a Fondos Federales o recursos precedentes de créditos externos, conforme a los Convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la Legislación Federal en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su Publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

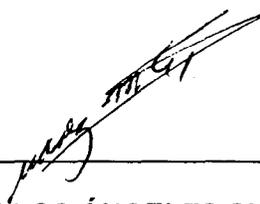
SEGUNDO.- Quedan sin efectos todas las disposiciones normativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité, deberá elaborar y aprobar en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la primera sesión ordinaria, Manual de Integración y Funcionamiento, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 21 días del mes de Mayo de 2010.

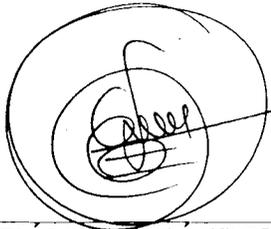
LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

Consejero Presidente



LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES SUÁREZ BAUTISTA
DIRECTORA DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

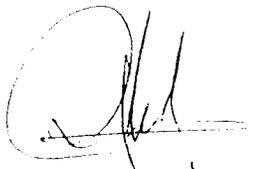
Consejeros Asistentes



L.C. ELÍAS HERNÁNDEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
GOBIERNO ESTATAL



LIC. OCTAVIO VÁZQUEZ OROZCO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO, REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



LIC. MARCOS MELO GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA PLANEACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL; REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL GOBIERNO ESTATAL



LIC. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS
TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS
FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN
EN HIDALGO, REPRESENTANTE DEL
GOBIERNO FEDERAL



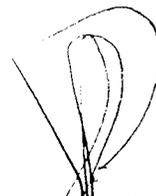
**PROFR. MIGUEL ANGEL CUATEPOTZO
COSTEIRA**
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
INTERNA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE PACHUCA, HGO., REPRESENTANTE
SUPLENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL



ING. JUAN CARLOS VILA OLVERA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA,
HGO., REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
GOBIERNO MUNICIPAL



M.A.E. SONIA GÓMEZ GÓMEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN,
PROSECRETARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA UPP



DR. JOSÉ AGUILAR Y CASTILLO
PRESIDENTE DEL CLUB ROTARIO PACHUCA
MINERO, REPRESENTANTE DEL SECTOR
SOCIAL

Invitados Especiales

Lic. Alberto Torres García
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y
FOMENTO DEL AUTOEMPLEO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO

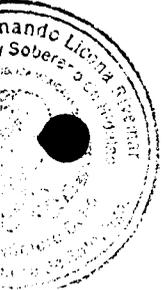
**ING. JESÚS RICARDO AMADOR
ZAMUDIO**
CONTRALOR INTERNO DE LA UPP



**ING. JORGE ALVEREDO FERNÁNDEZ
SALAS**
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA UPP

Titular del Organismo

**M.A.E. SERGIO ALEJANDRO ARTEAGA
CARREÑO**
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
RECTORÍA DE LA UPP



Comisario Público

M.A. PABLO RAMÍREZ REYES MELO
COMISARIO DE LA UPP

Estas firmas pertenecen al Acuerdo SO/21/16 de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca (UPP), celebrarse el 21 de marzo de 2010, en el aula de usos múltiples de la Universidad Politécnica de Pachuca, ubicada en Ex – Hacienda de Santa Bárbara, Municipio de Zempoala, Hidalgo.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



"2010. año del Bicentenario de la Independencia de México
y Centenario de la Revolución Mexicana"



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 32, 34, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; así como en los numerales 14 fracción III y 24 de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2010 (PROFIS) y artículos 4 y 5 fracción V de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública Nacional número ASEH/01/2010, para la "adquisición de equipo de cómputo, impresoras y licencias de office 2007", con recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2010 (PROFIS), de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ASEH/01/2010						
COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL LICITANTE
\$560.00	23/julio/2010	26/julio/2010 12:00 horas	28/julio/2010 12:00 horas	28/julio/2010 12:00 horas	03/agosto/2010 12:00 horas	\$160,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Laptop	36	Pieza
2	Impresora	4	Pieza
3	Licencias de Office 2007	36	Pieza

I. Las Bases de la presente Licitación, se encuentran disponibles para su venta a partir de la fecha de la presente publicación y hasta el día **23 veintitrés de julio de 2010 dos mil diez**, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo ubicadas en Boulevard Valle de San Javier No. 814, 2° piso, C.P. 42086,

Fraccionamiento Valle de San Javier, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, previo depósito a la cuenta número 08278158331, de Banamex, S.A., a favor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo (este pago no es reembolsable); presentando el original y copia de la ficha de depósito correspondiente.

II. Los participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a esta Licitación.

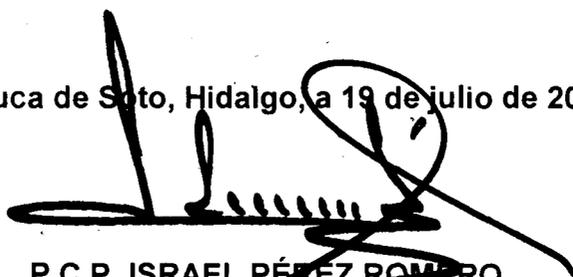
III. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

IV. Los actos de juntas de aclaraciones, la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Convocante, ubicadas en el domicilio señalado en la fracción I de la presente Convocatoria, no habiendo tolerancia para el inicio de los actos.

V. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes objeto de la presente Licitación en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicadas en Boulevard Valle de San Javier, número 814, 2° piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la fecha que se estipule en el contrato respectivo, precisando que el traslado de los bienes al lugar antes especificado, correrá por su cuenta.

VI. El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, en la fecha pactada en el contrato, sin embargo, la fecha de pago no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la (s) factura(s) respectiva (s), previa entrega de los bienes, en los términos y con las especificaciones y características consignadas en el contrato. No se otorgará anticipo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de julio de 2010



**P.C.P. ISRAEL PÉREZ ROMERO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA: 021

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE 7,905 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ADQUISICIÓN DE 150 CHALECOS ANTIPUNTAS-ANTIBALAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-068-10 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	20/07/2010	21/07/2010 12:00 horas	23/07/2010 10:00 horas	27/07/2010 11:00 horas	\$150,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	7,905	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-069-10 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en compranet: \$900.00	20/07/2010	21/07/2010 13:00 horas	23/07/2010 11:00 horas	27/07/2010 14:00 horas	\$400,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I210000082	CHALECO ANTIPUNTAS- ANTI-BALAS	150	PIEZA

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>. Y EL PAGO: PODRÁ SER REALIZADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, O PREVIO AL PAGO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA 00550084525, SUC. 0055 DE BANAMEX, S.A. PLAZA 0290 A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁ OBTENER SU REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 SEGUNDO PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE JULIO DEL 2010
C.P. **NOVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO**
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. 42065001-021-2010**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: VESTUARIO, EQUIPO MEDICO Y CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DE LAVANDERIA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA RAMO 33 2010	42065001-135-2010 EQUIPO MEDICO	\$500.00	22-JULIO-2010	23-JULIO-2010 14:00 HRS.	28-JULIO-2010 11:30 HRS.	04-AGOSTO-2010 12:00 HRS.	\$ 46,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
1	• CLAVE 5401109735 MESA DE EXPLORACION UNIVERSAL		1	PIEZA			
2	• S/C BAUBANOMETRO ANAEROIDE CON BRAZLETE PARA ADULTO		1	PIEZA			
3	• S/C ULTRASONIDO DE GINECO OBSTETRICO		1	EQUIPO			
4	• S/C BASCULA CLINICA CON ESTADIMETRO		1	PIEZA			
5	• S/C TARJA PARA LAVADO DE MANOS ELECTRONICO CON SENSORES INFRAROJOS (Y 16 PARTIDAS MAS)		1	PIEZA			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA RAMO 33 2009 (REINTEGROS)	42065001-136-2010 VESTUARIO	\$500.00	22-JULIO-2010	23-JULIO-2010 15:30 HRS.	28-JULIO-2010 13:00 HRS.	04-AGOSTO-2010 13:00 HRS.	\$ 60,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA			
1	• S/C SUETER CORTE RECTO LARGO A LA CADERA COSTURAS DE HOMBROS Y COSTADOS LIGERAMENTE CARGADOS HACIA EL DELANTERO		112	PIEZA			
2	• S/C PANTS COMPLETO PANTALON CON BOLSAS A LOS EXTREMOS Y CHAMARRA CON BOLSAS INFERIORES, AMBOS 100% ALGODÓN.		141	JUEGO			
3	• S/C CHAMARRA HOMBRE TIPO CAZADORES, TELA TIBURON REPELENTE CON FORRO INTERIOR DE TELA POLAR, CON FORRO Y CIERRE		114	PIEZA			
4	• S/C SABANA ESTANDAR EN TELA BRAMANTE FINO, MEDIDAS 1.95X2.50 MTS.		172	PIEZA			
5	• S/C COBIJA PARA CAMA INDIVIDUAL 100% ALGODÓN (Y 9 PARTIDAS MAS)		84	PIEZA			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
SISTEMA ESTATAL DE CUOTAS DE RECUPERACION 2010 -	42065001-137-2010 SERVICIO DE LIMPIEZA	\$500.00	23-JULIO-2010	22 Y 23 DE JULIO 10:00 A 13:00 HRS.	26-JULIO-2010 12:30 HRS.	30-JULIO-2010 09:00 HRS.	04-AGOSTO-2010 14:00 HRS.	\$ 279,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL HOSPITAL GENERAL DE PACHUCA, HGO.		1	SERVICIO				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
SISTEMA ESTATAL DE CUOTAS DE RECUPERACION 2010	42065001-138-2010 SERVICIO DE LAVANDERIA	\$500.00	23-JULIO-2010	22 Y 23 DE JULIO 10:00 A 13:00 HRS	26-JULIO-2010 13:30 HRS.	30-JULIO-2010 10:30 HRS	04-AGOSTO-2010 15:00 HRS.	\$ 126,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCION			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		
1	• SERVICIO DE LAVANDERIA EN EL HOSPITAL GENERAL DE PACHUCA. HGO			1		SERVICIO		

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No. 407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42050. TEL. - FAX. 01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS). LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O CON DEPÓSITO A LA CUENTA 6550100156-0 CLABE ESTANDARIZADA 014290655010015605 EN EL BANCO SANTANDER SERFIN. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 19 DE JULIO DE 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. ALEJANDRA VERGARA PALOMO.



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública Múltiple No. 003-10

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES NIVEL BÁSICO 2008 Y SUPERIOR 2007 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo
42902001-009-10	Convocante \$ 800.00 Banco \$ 720.00	22/07/2010	23/07/2010 9:00 horas	30/07/2010 12:00 horas	04/08/2010 12:00 horas	\$ 115,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	MB7000001	Computadora		11	PIEZA	
2	M10600043	Silla de paleta con concha integral		370	PIEZA	
3	MB50500258	Televisor a color		11	PIEZA	
4	MB10600044	Mesa banco individual		96	PIEZA	
5	MB10600090	Pizarrón metálico blanco		14	PIEZA	

La Presente Licitación esta integrada de 34 Partidas en total.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo
42902001-010-10 (SEGUNDA LICITACION)	Convocante \$ 800.00 Banco \$ 720.00	22/07/2010	23/07/2010 10:00 horas	30/07/2010 13:00 horas	04/08/2010 13:00 horas	\$ 350,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	M70000002	Impresora		36	PIEZA	
2	M70200221	No break		54	PIEZA	
3	M10600048	Silla de paleta con concha integral para zurdos		387	PIEZA	
4	M40800017	Conjunto de practicas eléctricas basic y semicom		14	PIEZA	
5	M30100112	Soldadora de oxiacetilénica (equipo para cortar y soldar)		16	PIEZA	

La Presente Licitación esta integrada de 139 Partidas en total

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo
42902001-011-10	Convocante \$ 800.00 Banco \$ 720.00	22/07/2010	23/07/2010 11:00 horas	30/07/2010 14:00 horas	04/08/2010 14:00 horas	\$ 130,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	RF2007ITP01	PRENSA DIGITAL		1	PIEZA	
2	RF2007ITP02	GPS MILIMETRICO		3	PIEZA	
3	RF2007ITP03	ESTADALES ALUMINIO		10	PIEZA	

La Presente Licitación esta integrada de 3 Partidas en total

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de cada licitación.
- II. Las bases de cada Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42086., Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, 120, con el siguiente horario de la 9:00 a 16:00 horas, la forma de pago es en efectivo o cheque de caja, en banco mediante depósito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, este pago no es reembolsable
- III. Los participantes deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a esta Licitación.
- IV. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en: sala de Juntas del INHIFE, Av. Juárez, Número 1500, Colonia Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica
- VI. Lugar de entrega: almacén del INHIFE., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: DE 9:00 a 16:00 HRS.
- VII. Plazo de entrega: treinta días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente
- VIII. El pago se realizará: 30% de anticipo y el 70% será posterior a la recepción de todos los bienes y de la factura correspondiente.
- IX. se presentaran muestras físicas de conformidad al Anexo 1 correspondiente.
- X. El idioma en el que se presentaran las propuestas será: Español.
- XI. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE JULIO DEL 2010


C.P. MARTHA LAURA CALVA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
RUBRICA.


INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Convocatoria Pública Múltiple No. 004-10

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42902001-012-10	Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00	30/07/2010	29/07/2010 12:00 horas	02/08/2010 09:00 horas	06/08/2010 09:00 horas	13/08/2010 09:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO PESADO DE 6 E.E. EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TULA-TEPEJI, EN LA LOCALIDAD EL CARMEN, MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE.			180 Días Naturales	23/08/2010	18/02/2011	\$ 3,000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42902001-013-10	Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00	30/07/2010	29/07/2010 12:00 horas	02/08/2010 10:00 horas	06/08/2010 10:00 horas	13/08/2010 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LABORATORIOS Y TALLERES TIPO I Y OBRA EXTERIOR, EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, EN LA LOCALIDAD TOLCAYUCA, MUNICIPIO DE TOLCAYUCA.			180 Días Naturales	23/08/2010	18/02/2011	\$ 3,000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42902001-014-10 (Segunda Licitación)	Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00	30/07/2010	29/07/2010 12:00 horas	02/08/2010 11:00 horas	06/08/2010 11:00 horas	13/08/2010 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO-TALLER 6X8 Y SERVICIOS SANITARIOS CON ADMINISTRACION, BODEGA Y OBRA EXTERIOR (CISTERNA, FOSA SEPTICA Y POZO DE ABSORCION) EN LA TELESECUNDARIA No. 702, EN LA LOCALIDAD LAS PALOMAS, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN.			150 Días Naturales	23/08/2010	19/01/2011	\$ 250,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	
42902001-015-10	Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00	30/07/2010	29/07/2010 12:00 horas	02/08/2010 12:00 horas	06/08/2010 12:00 horas	13/08/2010 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra			Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Capital Contable Requerido
	REHABILITACION DE INSTALACION ELECTRICA GENERAL EN LA SECUNDARIA GENERAL MOISES SAENZ, EN LA LOCALIDAD DE HUICHAPAN, MUNICIPIO DE HUICHAPAN.			120 Días Naturales	23/08/2010	20/12/2010	\$ 250,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitucion, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42086., Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, 120 o mediante deposito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA; a partir del día 19 de Julio del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas, dicha venta se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:
- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de la Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia Simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Licitación: **EDIFICACION**. Se previene a todos los interesados que sólo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón y que cuenten con la clasificación correspondiente: **EDIFICACION**.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado, sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de los trabajos que se licitan.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de compra de bases de licitación.

II. Forma de Pago

En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable), o mediante pago a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

III. Visita al Lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: el sitio de los trabajos de cada una de las licitaciones.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas del INHIFE, sita en Av. Juárez 1500 Pachuca, Hgo.

V. Presentación y Apertura de Proposiciones

- * Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de Fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

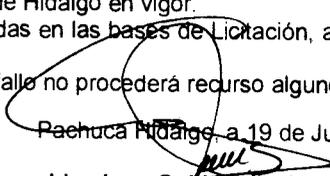
VII. Las condiciones de pago serán

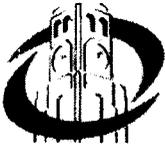
- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca Hidalgo, a 19 de Julio del 2010


Lic. Juan Gabino Jiménez Guerrero
Director General y Presidente
del Comité de Obras Publicas
Rúbrica



H. AYUNTAMIENTO
2009 - 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAXOCHITLÁN

H. AYUNTAMIENTO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. MAC-04/2010

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE FINANZAS, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2010-002-011 de fecha 15 de Junio de 2010; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMA/2010/FAISM/LIC/OP/10/07	\$ 2,500.00	23 DE JULIO DE 2010	23 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	26 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	30 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HRS.	02 DE AGOSTO DE 2010 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE LOS REYES, ACAXOCHITLÁN, HGO.	90 DIAS NATURALES	04 DE AGOSTO DE 2010	01 DE NOVIEMBRE DE 2010	\$ 350,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACAXOCHITLÁN, HGO., SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, C.P. 43720 TEL. 776-75-2-00-90, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:
 - 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a GUARNICIONES Y BANQUETAS. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN PLANTA ALTA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, ACAXOCHITLÁN, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PLANTA ALTA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO, ACAXOCHITLÁN, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
 - * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
 - * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
 - * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Acaxochitlán, Hidalgo, a 19 de Julio de 2010.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JULIÁN PEREA CASTELÁN

HIDALGO

MUNICIPIO DE CARDONAL

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. MCA-DOP-10-03

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2009-015-028 de fecha 09 de Febrero de 2010; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MCA-DOP-10-03.	Convocante: \$1,000.00	23-JULIO-2010	23-JULIO-2010 10:00 HRS.	26-JULIO-2010 12:00 HRS.	30-JULIO-2010 11:00 HRS.	03-AGOSTO-2010 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CLINICA RURAL 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CARDONAL	64 DIAS NATURALES	11-AGOSTO-2010	13-OCTUBRE-2010	\$165,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Presidencia Municipal de Cardonal, Hgo., sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Cardonal, Hgo. de lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas y viernes de 10:00 a 12:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a: Edificación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor la Tesorería Municipal de Cardonal, Hgo. (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Cardonal, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : Las Oficinas de la Dirección de Obras Publicas sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Cardonal, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Cardonal, Hgo., a 19 de Julio de 2010



PROFR. INDALICIO T. SALAS CRISOSTOMO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CARDONAL, HGO.

H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO.

Convocatoria 04/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMI-ADQ-LP-R33-04/2010	CONVOCATE \$1,000.00	21 DE JULIO DE 2010	22 DE JULIO DE 2010 10:00 HRS	- N/A	27 DE JULIO DE 2010 10:00 HRS	27 DE JULIO DE 2010 13:00 HRS	\$100,000.00

Partida o Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	SUMINISTRO DE LAMPARA SUBURBANA AUTOBALASTRADA EN VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS DUAL 127/220 VOLTS. COMPLETA.	30.00	PZA
02	SUMINISTRO DE BALASTRO AUTORREGULADO EN ADITIVOS METALICOS DE 250 WATTS A 220 VOLTS	160.00	PZA
03	SUMINISTRO DE FOCO EN ADITIVOS METALICOS DE 250 WATTS	160.00	PZA
04	SUMINISTRO DE POSTES CONICOS CIRCULAR DE 9.00 MTS CON DOBLE PERCHA	30.00	PZA
05	SUMINISTRO DE LUMINARIA OV MINIMALISTA AUTOBALASTRADA EN ADITIVOS METALICOS DE 250 WATTS	218.00	PZA
SIENDO UN TOTAL DE 8 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE (ESTA O CADA) LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO. SITA: EN PLAZA JUAREZ S/N COL CENTRO IXMIQUILPAN, HIDALGO. LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE JULIO DE 2010 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, HGO. UBICADA EN PLAZA JUAREZ S/N COL CENTRO IXMIQUILPAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN CABECERA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO.

(NO SE OTORGARAN ANTICIPOS)

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

IXMIQUILPAN, HGO., A 19 DE JULIO DE 2010.



OSORIO RESENDIZ ROMERO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

2009 - 2012

H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO.

Convocatoria Pública : 05/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital constante mínimo requerido
PMI-ADQ-LP-R33-05/2010	\$1,000.00	21 DE JULIO DE 2010	22 DE JULIO DE 2010 A LAS 12:00 HRS		28 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HRS	28 DE JULIO DE 2010 A LAS 13:00 HRS	\$800,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	1,142.36	TON
2	ARENA	2,015.00	M3
3	GRAVA	2,326.71	M3
4	CIMBRA METALICA PARA PAVIMENTO EN RENTA	20,423.62	M2
5	CAMION DE VOLTEO DE 7 M3 DE CAPACIDAD	270.52	HR
SIENDO UN TOTAL DE 19 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO. SITA: EN PLAZA JUAREZ S/N COL CENTRO IXMIQUILPAN, HIDALGO; LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE JULIO DE 2010 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PRÓVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN HGO., UBICADA EN PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LAS OBRAS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN. (NO SE OTORGARAN ANTICIPOS)

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- EN EL CASO DE LOS ARRENDAMIENTOS SON SIN OPCIÓN A COMPRA.

C. CRECENCIANO ROSENDO ROSA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO.



IXMIQUILPAN, HGO., A 19 DE JULIO DEL 2010.

2009 - 2012



H. AYUNTAMIENTO LA MISIÓN, HGO.

Convocatoria: ADQP-02/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN PARA: **APOYO PARA ACCIONES COMUNITARIAS Y CONTINGENCIAS**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
ADQP-02/2010	\$1,000.00	21 DE JULIO DE 2010	22 DE JULIO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	NO HABRÁ.	29 DE JULIO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	29 DE JULIO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	\$200,000.00.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	
1	LÁMINA GALVANIZADA CAL 32 DE 2.44X0.80 M.				1,000	PZA.	
2	CEMENTO				70.00	TON.	
3	BLOCK DE CONCRETO LIGERO 12X20X40 CM				20.00	MILLAR	
4	TUBO ALBAÑAL 8"				1,000	PZA	
5	MALLA CICLÓNICA DE 1.50 M CAL. 12.5 SIENDO UN TOTAL DE 16 PARTIDAS.				30.00	ROLLO	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA MISIÓN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 18:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N. LA MISIÓN HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA MISIÓN, HGO.

PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL (CASTELLANO).

LA MISIÓN, HGO. A 19 DE JULIO DE 2010.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ
C.P. VANESA YUMARA RESÉNDIZ ROJO.



**AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



Licitación Pública Nacional

Convocatoria Pública No. 04

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación del servicio de elaboración del **PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL Y MODERNIZACIÓN PREDIAL CUARTA ETAPA**, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, mediante oficios Numsm. **SF-A-FOFIM/GI-2009-051-001** de fecha **14 de diciembre de 2009** y **SF-DGP-0086/2010** de fecha **10 de marzo de 2010**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MMR-OP-04-2010	\$2,000.00	30/07/2010	NO APLICA	02/08/2010 A LAS 11:00 HRS.	06/08/2010 A LAS 11:00 HRS.	13/08/2010 A LAS 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general del servicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
MINERAL DE LA REFORMA; PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL Y MODERNIZACIÓN PREDIAL CUARTA ETAPA	120 DÍAS NATURALES	16/08/2010	13/12/2010	\$150,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en **LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, SITA EN AV. HIDALGO NÚM. 32, COL. CENTRO, PACHUQUILLA, HGO., de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas**; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación ESTUDIOS URBANÍSTICOS Y/O PROYECTOS DE URBANISMO** correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de servicios en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de servicio que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse en efectivo a favor de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, quien extenderá el recibo correspondiente debidamente requisitado.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: (NO APLICA).

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **LA SALA DE CABILDOS, UBICADA EN LA AV. HIDALGO NÚM. 32, PACHUQUILLA, HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (Treinta Por ciento) de la asignación contratada, y el restante 70% (Setenta Por ciento) de la asignación contratada se cubrirá dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del servicio a entera satisfacción de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto del servicio, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte del servicio.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Mineral de la Reforma, Hgo., a 19 DE JULIO de 2010



ING. BENIGNO MIGUEL ESCAMILLA BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

B. Escamilla

H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA

Convocatoria Pública: DMOP-TECO/LIC-PUB-ADQ-009/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33 DEL FONDO II FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2010, AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIOS NO. SF-V-FAISM/GI-2010-059-011Y SF-V-FAISM/GI-2010-059-012, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2010 Y 24 DE JUNIO DEL 2010, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
DMOP-TECO/LIC-PUB-ADQ-009/2010	\$ 1,000.00	21 DE JULIO DEL 2010	22 DE JULIO DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	NO APLICA	27 DE JULIO DE 2010 A LAS 11:00 HRS.	27 DE JULIO DEL 2010 A LAS 13:00 HRS.	\$200,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO I EN SACO DE 50 KG	62.3156	TON
02	PIEDRA TIPO BOLA DE LA REGION	2,642.3975	M3
03	TEPETATE DE BANCO DE LA REGION	2,930.3935	M3
04	CALHIDRA EN SACOS DE 25 KG	68.3024	TON
05	PIEDRA TIPO BRAZA DE MAMPOSTEO DE LA REGION Y 18 PARTIDAS MAS	619.29	M3

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA, HGO., CITA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 1, COL. CENTRO, TECOZAUTLA, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 1, COL. CENTRO, TECOZAUTLA, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES DE LICITACION.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES DE LICITACION.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA. EL ANTICIPO SERÁ DEL 30% EN CASO DE QUE SE REQUIERA Y EL RESTO DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCIÓN A COMPRA.

TECOZAUTLA, HGO. A 19 DE JULIO DEL 2010.

RÚBRICA

ING. JULIAN CRUZ MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO

Convocatoria Pública: 020/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HERRERÍA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTG-LIC-2010-020	\$ 1,000.00	20/07/10	21/07/10 11:00 HRS	NO HABRA	23/07/10 11:00 HRS	23/07/10 12:00 hrs	\$ 357,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ACERO DE REFUERZO No. 3 (3/8") FYO = 4200 KG/CM2	890.95	KG
2	ACERO DE REFUERZO No. 4 (1/2") FYO = 4200 KG/CM2	1251.44	KG
3	ACERO DE REFUERZO No. 2 (1/4") FYO = 4200 KG/CM2	161.18	KG
4	ALAMBRE RECOCIDO No.18	101.31	KG
5	CEMENTO GRIS TIPO I EN SACO	306.19	TON
Total 70 partidas			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO GENERAL DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENT HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN ANEXOS DE BASES
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, EL ULTIMO PAGO SE REALIZARA A LOS 3 DIA HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, NO HABR ANTICIPO
- X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA EN ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN



"Por Tepehuacán,
juntos podemos
más"
2008-2012

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 19 DE JULIO DEL 2010

ING. DAVID GONZALEZ ANGELES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO

Convocatoria Múltiple No. 003-10

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus Artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, así como en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, ésta Institución a través de su Comisión Gasto Financiamiento, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las siguientes licitaciones para la Adquisición de los Materiales para Construcción Y Arrendamiento de Maquinaria autorizados dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2006; Construcción del Campus de la Des de Ciencias Económico Administrativas y Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2007; Construcción de la 2ª. Etapa de la DES de Ciencias Económico Administrativas ICEA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital mínimo requerido
42076001-006-10	Convocante \$800.00 Banco \$720.00	28/07/2010	29/07/2010 09:00 horas	03/08/2010 09:00 horas	6/08/2010 09:00 horas	\$ 1'400,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720200104	ACERO DE REFUERZO # 2 Fy= 2300 KG/CM2			28.23	KG
2	C720200104	ACERO DE REFUERZO # 4 Fy= 4200 KG/CM2			128.40	KG
3	C720200104	ACERO DE REFUERZO # 6 Fy= 4200 KG/CM2			3,613.05	KG
4	C720200104	ACERO DE REFUERZO # 8 Fy= 4200 KG/CM2			12,031.05	KG
5	C390000076	CLAVO DE 2" A 4" (2 1/2")			1,060.00	KG

La Presente Licitación está integrada de 237 Partidas en total.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital mínimo requerido
42076001-007-10	Convocante \$800.00 Banco \$720.00	28/07/2010	29/07/2010 11:00 horas	03/08/2010 11:00 horas	06/08/2010 11:00 horas	\$1'600,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720200104	ACERO DE REFUERZO # 2 Fy= 2300 KG/CM2			45.46	KG
2	C720200104	ACERO DE REFUERZO # 3 Fy= 4200 KG/CM2			10,010.00	KG
3	C720200104	ACERO DE REFUERZO # 4 Fy= 4200 KG/CM2			3,223.95	KG
4	C720200104	ACERO DE REFUERZO # 6 Fy= 4200 KG/CM2			1154.96	KG
5	C720200104	ACERO DE REFUERZO # 8 Fy= 4200 KG/CM2			8,421.61	KG

La Presente Licitación está integrada de 196 Partidas en total.

- Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- Las bases de cada licitación se encuentran disponibles solo para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para consulta y venta en: Abasolo No. 600 Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-7172000 ext. 1661, con horario: 9:00 A 15:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en el domicilio de la misma o en el banco Banamex con cheque a la cuenta No. 122/8042958 a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. El pago no es reembolsable.
- Los interesados deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y arrendamientos respectivos, así mismo,
- El Capital Contable mínimo requerido se verificará en el documento del registro del padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal vigente.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo por cada licitación según especificaciones del cuadro en el auditorio de las torres de rectoría de la UAEH, ubicado en Carretera Pachuca – Actopan km 4.5 Col. Campo de tiro, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- El lugar y plazo de entrega será de acuerdo a lo señalado en los puntos 1.3 y 1.4. de las bases de cada licitación de lunes a viernes en horario de 8:00 a 17:00 horas.
- El pago se realizará: 30% de anticipo y el resto en un plazo de 15 días hábiles una vez recibido el material o arrendamiento a la entera satisfacción de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El arrendamiento será con opción a compra.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE JULIO DEL 2010

SECRETARIO EJECUTIVO
C.P. ADÁN GARCÍA PARGA
RUBRICA.



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE L COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL EJERCICIO 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
SEGUNDO PROCEDIMIENTO 42086001-010-010	Convocante \$500 Banco \$450.00	21/07/2010	22/07/2010 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2010 10:00 horas	27/07/2010 12:00 horas	\$35,000

PARTIDA	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	ABRAZADERA DE UÑA DE 3/4"	35	PIEZA
2	C390000000	ALAMBRE RECOCIDO	13	KILO
3	C390000000	ARENA	8	METRO CUB.
4	C390000000	BARNIZ PARA TABIQUE REFRACTARIO	1	CUBETA
5	C390000000	CALHIDRA 25 KGS	8	BULTO
Total: 41 partidas				

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42086001-011-010	Convocante \$500 Banco \$450.00	21/07/2010	22/07/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2010 13:00 horas	27/07/2010 14:00 horas	\$44,000

PARTIDA	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	ACTUALIZACIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO A SERVIDOR PLANTEL PACHUCA I	1	SERVICIO
2	C870000000	ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	28	SERVICIO
3	C870000000	MANTENIMIENTO A LA RED INFORMATICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL	2	SERVICIO
4	C870000000	MOTHERBOARD INTEL BOXDG41RQ FORMATO MICRO ATX SOCKET LGA 775. PROCESADOR E5200 A 2.5 GHZ. X 2	12	SERVICIO
5	C870000000	MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTO	11	SERVICIO
Total: 8 partidas				

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) Y PARA CONSULTA Y VENTA EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN NÚMERO LOTE 17 - S/N, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, TELÉFONO: (771) 7186168, LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE JULIO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 08:30 A 16:30 HRS. HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: **EFFECTIVO O DEPÓSITO A LA CUENTA 0157517521 BANCOMER**. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y/O SERVICIOS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.
- IV.- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2010 A LAS 10:00 Y 11:00 HORAS EN: SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN NÚMERO LOTE 17 - S/N, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TÉCNICA(S) SE EFECTUARÁ EL DÍA 27 DE JULIO DEL 2010 A LAS 10:00 Y 13:00 HORAS, EN: SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, NÚMERO LOTE 17 - S/N, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
- VI.- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE EFECTUARÁ EL DÍA 27 DE JULIO DEL 2010 A LAS 12:00 Y 14:00 HORAS, EN: SALA DE JUNTAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, NÚMERO LOTE 17 - S/N, COLONIA SAN JUAN TILCUAUTLA, C.P. 42160, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
- VII.- EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁ(N) PRESENTAR(SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): ESPAÑOL.
- VIII.- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.
- IX.- NO SE OTORGARÁ ANTIPO.
- X.- LUGAR DE ENTREGA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONALEPH Y EN EL DOMICILIO DE LOS PLANTELES, LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA: 09:00 A 16:30 A EXCEPCIÓN DEL PLANTEL PACHUCA II QUE SERÁ DE 14:30 A 20:00 HRS.
- XI.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- XII.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A 19 DE JULIO DEL 2010
C.P. JESÚS VÍTOR RESENDIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RUBRICA

A U T O B U S E S

MEXICO ZIMAPAN VALLES

TERMINAL EN MEXICO
CENTRAL DEL NORTE DEL D.F.
AV. CIEN METROS 4907
COL. STA. MAGDALENA SALINAS
TEL. 55-67-64-39

S.A. DE C.V.
OFICINAS GENERALES:
PACHUCA, HGO.

OFICINAS EN PACHUCA
TERMINAL DE AUTOBUSES
DE PASAJEROS DE PACHUCA
BOULEVARD JAVIER ROJO
GOMEZ SIN NUMERO
TEL. 3-33-43

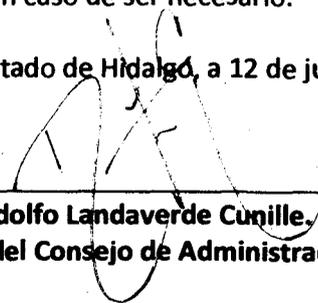
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 180, 181, 183, 187, 189, 192 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "AUTOBUSES MÉXICO ZIMAPAN VALLES FLECHA ROJA", S. A. de C. V., a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que tendrá verificativo en **PRIMERA CITACIÓN** el próximo 4 de agosto del 2010, en punto de las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Boulevard Lic. Javier Rojo Gómez sin número, Colonia Cuesco, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Interior de la Central de Autobuses de Pachuca, Oficinas de la sociedad, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, nombramiento de presidente, secretario y escrutadores de la Asamblea, verificación de Quórum legal y, en su caso, declaratoria de la instalación de la Asamblea.
- II.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Informe de Gestiones, durante el ejercicio social irregular comprendido del 20 de Febrero al 31 de Diciembre de 2009.
- III.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Estados Financieros (Información Financiera), durante el ejercicio social irregular comprendido del 20 de Febrero al 31 de Diciembre de 2009, e Informe del Comisario.
- IV.- Revocación, Remoción, Nombramiento o Ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, así como otorgamiento de facultades y poderes.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Clausura de la Asamblea, redacción del Acta y designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, incluyendo la protocolización de la presente acta ante Notario Público, en caso de ser necesario.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 de julio de 2010.



Lic. Rodolfo Landaverde Cunille
Presidente del Consejo de Administración.

LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ VALENCIA
NOTARIA NÚMERO UNO
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
TEL Y FAX 89.6.03.86.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, con ejercicio en este Distrito Judicial y con residencia en esta Ciudad

HACE CONSTAR

Que en esta Notaría a mi cargo en fecha 23 veintitrés de Julio de 1990 mil novecientos noventa, se protocolizó la escritura Pública Número 4,224 cuatro mil doscientos veinticuatro, obrando en el volumen numero cuarenta y tres, que contiene la Protocolización de la Constitución de la Asociación Civil denominada "Asesoría Pedagógica de Huejutla, Hidalgo" A. C. compareciendo los SEÑORES CATALINA ANDRADE FAYAD, MARIA DEL CARMEN MEDECIGO FURIATI, GERARDO TORRES SALGUERO, GUSTAVO TORRES SALGUERO, ANIBAL TORRES SALGUERO, VICTORIA FAYAD ISLAS Y GUADALUPE ANDRADE FAYAD; SEÑORA ADMINDA TORRES PANDO, utilizando el permiso numero 029708, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores; numero de folio 51969, Expediente: 09/33489/90, en fecha 18 dieciocho de Mayo de 1990 mil novecientos noventa.

Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada, en la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a los 07 días del mes de Julio del año 2010 dos mil diez, para los fines legales correspondientes.

2 - 2



TESTAMENTAMENTE

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE HUEJUTLA, HIDALGO.**

LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ VALENCIA.

AVISO DE LIQUIDACIÓN
"Segunda publicación"
DISTRIBUIDORA PRÁCTICO PACHUCA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente se informa que "DISTRIBUIDORA PRÁCTICO PACHUCA, S.A. DE C.V.", se encuentra en proceso de liquidación, de conformidad con el Balance Final que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

- a).- Con fecha 5 de enero del 2010, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad., destacándose el inicio el Procedimiento de liquidación de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal al Ciudadano ING. ROMUALDO TELLERÍA BELTRÁN.
- b).- La liquidación se realiza con base en el Balance Final elaborado con fecha 31 de mayo del año 2010.
- c) Transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuará una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DISTRIBUIDORA PRÁCTICO PACHUCA, S.A. DE C.V.", en liquidación para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

"DISTRIBUIDORA PRÁCTICO PACHUCA, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN"			
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2010			
ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CAJA	0.00	CAPITAL SOCIAL	1,500,000.00
BANCOS	6,181.02	APORT. FUTUROS AUMEN. CAPITAL	18,797.77
INVERSIÓN	0.00	UTIL.(PERD) EJER. ANTERIORES	<u>2,142,062.18-</u>
CLIENTES	0.00	UTILIDAD (PERDIDA) NETA	10,530.46-
RVA. CTAS. INCB	0.00	CAPITAL REEXPRESADO	639,975.89
CTAS FILIALES	0.00	EFFECTO NETO acum. IMPÍOS DIFERI	0.00
DEUD DIVER	0.00	TOTAL CAPITAL	6,181.02
IVA ACREDI	0.00		
INVENTARIOS	0.00		
INVEN EN CONSIG	0.00		
MERCAN TRANS	0.00		
PAGO ANTICIPA	0.00		
OTROS ACTIVOS	0.00		
TOTAL ACTIVO	<u>6,181.02</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>6,181.02</u>

"DISTRIBUIDORA PRÁCTICO PACHUCA, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN"			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2010			
ACTIVO			
CIRCULANTE Y FIJO			6,181.02
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE Y FIJO			<u>6,181.02</u>
PASIVO			6,181.02
TOTAL PASIVO			<u>6,181.02</u>
CAPITAL CONTABLE			1,500,000.00
PATRIMONIO			<u>1,500,000.00</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE			6,181.02
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>6,181.02</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			<u>6,181.02</u>

- **TOTAL A REPARTIR: \$6,181.02 AUN SIENDO POSITIVO, SE COMENTA QUE LOS GASTOS DE OPERACIÓN SON DE \$1,176.80 Y GASTOS FINANCIEROS \$355.10 Y POR EL PERIODO DA UN IMPORTE DE PERDIDAS DE OPERACIÓN \$10,174.80- Y TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS \$355.66- RESULTADO NETO \$1,531.90 Y \$10,530.46-**
- **EN RAZÓN DE QUE EL RESULTADO ES NEGATIVO LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ACCIONISTAS EN ATENCIÓN AL PORCENTAJE DE QUE SON PROPIETARIOS DEL CAPITAL SOCIAL Y UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES.**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 de Junio del 2010.


ING. ROMUALDO TELLERÍA BELTRÁN.
LIQUIDADOR



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 244/2010
POBLADO: GUERRERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DE ANAYA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION POSITIVA

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESION DE LA EXTINTA SOFIA VARGAS PEREZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Se hace de su conocimiento que JUANA LEON FERNANDEZ, le demanda en la vía de prescripción vía contenciosa, de la parcela número 68 Z-1 P2/6, ubicada en el ejido de GUERRERO, Municipio de SANTIAGO DE ANAYA, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha trece de abril de dos mil diez, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtemoc numero 606-B, Colonia Centro, Pachuca HGO., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de SANTIAGO DE ANAYA, Estado de Hidalgo.- DOY FE -----

--- Pachuca, Hgo., a 7 de junio de 2010.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.



2 - 2

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO. -

EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIO AMADOR MONTIEL EN CONTRA DE EMPRESA INMOBILIARIA REAL DE MEDINAS S.A. EXPEDIENTE NUMERO 115/2009, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 cinco de julio del 2010 dos mil diez.

Por presentado ANTONIO AMADOR MONTIEL, con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 305, 319, 352, 353 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el escrito de cuenta.

II.- Como se solicita y toda vez no fueron publicados los edictos ordenados en el punto IX noveno del auto de fecha 18 dieciocho de mayo del año en curso, en el cual se concede término para el desahogo de las pruebas ofrecidas, se señalan de nueva cuenta las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de REAL DE MEDINAS, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su Representante Legal o quien resulte con facultades para ello. En su preparación, cítese a la misma para

que el día y hora señalados, comparezca, a absolver las posiciones que sean calificadas de legales, apercibida que de no hacerlo así, sin acreditar justa causa, será declarada confesa.

III.- Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 4 CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora, en su preparación, requiérase a dicha parte litigante para que presente a sus testigos el día y hora establecidos, tal y como se comprometió a hacerlo, y cítese a las partes para que concurran a dicha diligencia

IV.- Agréguese a los autos la documental que anexa al de cuenta.

V.- De conformidad con el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autoriza y da fé.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 12 de julio del 2010.-C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. MAYRA PAOLA CASTILLO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-07-2010



**TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 88/2010
POBLADO: TORNACUXTLA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN TLAXIACA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: NULIDAD

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; SUCESIÓN A BIENES DEL EXTINTO EJIDATARIO AGUSTIN CERVANTES o AGUSTIN CERVANTES PEREZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. HERMINIO CERVANTES PEREZ, le demanda la prescripción vía contenciosa, de la parcela ejidal números 252, ubicada en el ejido de Tornacuxtla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha nueve de febrero de dos mil diez, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **13 TRECE DE OCTUBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, A LAS 9:00 NUEVE HORAS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtemoc numero 606-B, Colonia Centro, Pachuca HGO., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca. Estado de Hidalgo.- DOY FE.-----

--- Pachuca, Hgo., a 24 de junio de 2010.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 1

JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

****SE CONVOCAN POSTORES****

En los autos del Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, en contra de **Rodríguez Palacios Felipe German.**, expediente número 202/2007, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en el **lote 410, manzana XIX (vivienda tipo "C"), de la Calle Campo Abkatun, del Conjunto Habitacional 18 de Marzo, en el Municipio de Atitalaquia, Estado de Hidalgo, código postal 42970**, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO**

EN CURSO, cuyo precio de avalúo es la cantidad de **\$567,000.00** (quinientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el Artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado, **Notifíquese.**- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fé.

2 - 1

México, Distrito Federal a quince de junio del año dos mil diez.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-Lda. LORENA GALINDO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-07-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio ESCRITO FAMILIAR, promovido por MARIA AURORA TAVERA HERNANDEZ en contra de ROQUE GUTIERREZ CERVANTES, EXPEDIENTE NUMERO 184/2009, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán de Zavala, Hidalgo, 10 diez de mayo del año 2010 dos mil diez.

Por presentada MARIA AURORA TAVERA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 22, 226, 227, del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos donde se ignora el domicilio de ROQUE GUTIERREZ CERVANTES, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado la C. MARIA AURORA TAVERA HERNANDEZ, le demanda en al Vía ESCRITA FAMILIAR las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une al señor ROQUE GUTIERREZ CERVANTES, mediante el procedimiento de DIVORCIO NECESARIO, por las causales que determinen los Artículos 102, Fracc. II y 103 Fracciones I, II y XII y demás relativos a la Ley para la Familia de Hidalgo, B).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores DIANA SAYA GUTIERREZ TAVERA Y YARED GUTIERREZ TAVERA Y LORENA GUTIERREZ TAVERA, mismas que procreamos durante el tiempo en que vivimos en concubinato, pero reconocidas y registradas por mi esposo y yo, como lo pruebo con las Actas de Nacimiento de conforme lo dispuesto por la Ley, la guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva cuando se dicte sentencia definitiva de mis menores hijas por las razones que expondrá en seguridad, C).- La fijación de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad la definitiva para mi y mis menores hijas de supletoria a la Ley para la Familia y del Código de Procedimientos Familiares, vigente en el Estado, por desconocer el salario o sueldo que percibe actualmente mi esposo, D).- En su oportunidad, después de haberse dictado sentencia definitiva en caso de que el demandado no cubra la pensión alimenticia que el Juzgado le asigne para mi y para nuestras menores hijas, ordenar se trabé embargo de sus bienes a efecto de garantizar la pensión alimenticia que se acuerde en autos, E).- El pago de gastos y costas que originen este juicio por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo DE CUARENTA días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO MAGDALENO LOPEZ DANIEL, Juez Mixto de Primera Instancia

de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES, que autoriza y da fé.

3 - 3

ZIMAPAN, HIDALGO, JUNIO, DOS MIL DIEZ.-EL C. ACTUARIO.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-06-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por HECTOR LIZARDI MOTONAGA en contra de JASYBE ALBA DIAZ, expediente número 950/2009, se dictó un auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2010 dos mil diez que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita el promovente y en razón de que no obstante fueron girados oficios a distintas dependencias, con el objeto de que proporcionaran información sobre el domicilio de la C. JASYBE ALBA DIAZ, informando el Comandante de la Agencia de Seguridad e Investigación Grupo Alfa de esta ciudad de Tula de Allende, por medio del oficio respectivo el último domicilio del antes mencionado el cual ya fue agotado por la C. Actuario y para los efectos de emplazar a la demandada; en consecuencia, se autoriza se emplaze a dicha persona a través de EDICTOS, por lo que deberán de publicarse éstos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Hidalgo que es el diario de mayor circulación, haciéndose saber a la parte demandada JASYBE ALBA DIAZ, que en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado Juicio Ordinario Civil promovido por SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE HECTOR LIZARDI GONZALEZ en contra de JASYBE ALBA DIAZ, expediente número 950/2009; por ser parte demandada JASYBE ALBA DIAZ, se le concede un plazo de 40 cuarenta días contados a partir de la última fecha de publicación en el Periódico Oficial, para que conteste la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, las copias simples de la demanda, así como el instructivo correspondiente para correr el traslado de ley, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes concedido, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; bajo apercibimiento que en caso contrario, se le notificará por medio de cédula que se fije en el Tablero Notificador de este Juzgado.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMIREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ALEJANDRO GRANADOS ANGELES que autoriza y da fé. DOY FE.

3 - 3

Tula de Allende, Hidalgo; a 28 de Junio del 2010.-ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-06-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

Huichapan de Villagrán, Hidalgo, a 07 siete de Junio del año 2010 dos mil diez.

Por presentada **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CALLEJAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, 88, 246, 249, 251 del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA:**

I.- Se ordena emplazar a **MIGUEL CRUZ LOPEZ** por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada uno en "El Periódico Oficial del Estado" y diario "Sol de Hidalgo edición Regional" y lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al mismo, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda de divorcio necesario que en la Vía Escrita Familiar hacer valer en su contra la **C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CALLEJAS**, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, bajo el expediente el número 273/2010 apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de todos y cada uno de los hechos que en la misma se mencionan, así mismo requiérasele para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así será notificado por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, haciéndole saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

A s i, lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ**, que autentica y da fé.

3 - 3

HUICHAPAN, HIDALGO, 23 VEINTITRES DE JUNIO 2010.-ACTUARIO.-LICENCIADO ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-06-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **MIGUEL CUENCA HERNANDEZ** en contra de **NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.**, Expediente Número 211/2010, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de mayo de 2010 dos mil diez.

Por presentado **MIGUEL CUENCA HERNANDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 113, 116, 121 Fracción II, 127, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles **SE ACUERDA:**

I.- Como se solicita y toda vez que no se logró establecer el domicilio actual de la demandada **NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.**, a pesar de los informes ordenados en el auto de fecha 04 cuatro de marzo de 2010 dos mil diez, se ordena emplazar a la demandada de referencia por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación, que al caso concreto resulta ser el Sol de Hidalgo, haciendo saber a **NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.** a través de quien legamente la representante o tenga facultades para ello, que deberá dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de 40 contados a partir de la publicación del último edicto quedando a disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Primero Civil de Pachu-

ca, Hidalgo, las copias de traslado y anexos exhibidos para que se imponga de los mismos, apercibiéndola que de no hacerlo así se le declarará rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, notificándole en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. DELIA GUTIERREZ RAMIREZ** que da fé.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, 14 de Junio del 2010.-C. ACTUARIA.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-06-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HORACIO MEDINA ALVAREZ EN SU CARACTER DE CESIONARIO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE OLMOS LAVADORES VICTOR HUGO, EXPEDIENTE NUMERO 549/2008, EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; 19 diecinueve de mayo de 2009 dos mil nueve.

Por presentado **HORACIO MEDINA ALVAREZ**, con la personería reconocida en autos y con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 Fracción II, 255, 256, 257, 457, 458, 459, 460, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Toda vez que no se obtuvo, informe de domicilio alguno del demandado, no obstante, los informes recabados, se ordena emplazar a **VICTOR HUGO OLMOS LAVADORES**, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y el diario "El Sol de Hidalgo"; para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le efectuarán por medio de lista o por medio de cédula en caso de constituirse en rebeldía, quedando a su disposición en este Juzgado, las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas, para que las reciba en día y hora hábil; de igual forma, se requiere al demandado, para que en idéntico término al concedido, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciendo de su conocimiento, que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial, respecto a la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor, y en el supuesto de no manifestar si acepta o no tal responsabilidad, se entenderá que no la acepta, y el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO**, que actúa con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES**, que autoriza y da fé.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, Junio de 2009.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ALFREDO RICARID YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-06-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número 613/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ARTURO SERRANO MOEDANO Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de DAVID GARCIA CEREZO, se ordenó lo siguiente:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 15 quince de junio de 2010 dos mil diez.

Por presentado ARTURO SERRANO MOEDANO Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 131, 135, 473, 474, 475, 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como se solicita continúese con la ejecución de la sentencia ejecutoriada, **se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en la casa número 7, Lote 4 A, de la Manzana 3, ubicado en las calles del Río Papaloapan y Andador Río Mayo del Fraccionamiento La Escondida de esta ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo;** cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II.- El precio que servirá de base para el remate es el que arroja el avalúo exhibido por el Perito nombrado por la parte actora que resulta ser el más alto en cuanto a su valor considerándose también que fue primero en tiempo, aunado a que el demandado no exhibió avalúo de la finca hipotecada y se le tuvo por conforme con el avalúo que exhibió su contraria.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de agosto del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$252,000.00 (Doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), según valor pericial más alto estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "Milenio", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VI.- En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el Artículo 460 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fé".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "Milenio".

2 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, 24 DE JUNIO DE 2010.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-07-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARIA FELICITAS LAZCANO PEREZ EN CONTRA DE LA EMPRESA MEGVA TOOLS S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NUM: 350/2006 EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de marzo del 2010 dos mil diez.

Por presentada MARIA FELICITAS LAZCANO PEREZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de los autos, emplácese a la demandada Empresa MEGVA TOOLS S.A. DE C.V. por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Milenio; para que en un término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que autentica y da fé.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 de mayo del año 2010.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-07-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL que promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GRUPO ACEITES PLASTICOS Y ACIDOS S.A. DE C.V. representada por JOSE CRUZ SANCHEZ GONZALEZ así como en su calidad de Fiadores Solidarios JAVIER SANCHEZ CRUZ y ELIZABETH GUEVARA HERNANDEZ. expediente número 255/2009, en el cual se dictó un auto de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez, que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 31 treinta y uno de marzo de 2010 dos mil diez.

Por presentado JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1068, 1070, 1075, 1079, 1396 del Código de Comercio, se ACUERDA:

I.- Toda vez que de autos se desprende que no ha sido posible localizar el domicilio del demandado GRUPO ACEITES PLASTICOS Y ACIDOS S.A. DE C.V. representada por JOSE CRUZ SANCHEZ GONZALEZ, pues en los domicilios proporcionados en autos no fue posible encontrarlos, como se solicita, publiquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el auto de fecha 25 veinticinco de marzo de 2009 dos mil nueve, mediante el cual se dictó auto de ejecución con efecto de mandamiento en forma, únicamente por cuanto hace al punto V, en el que se refiere que con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la parte demandada, entregándole además cédula de la presente orden de embargo y copia de la diligencia respectiva, emplazándola para que, dentro del término legal de 8 ocho días, comparezca ante esta Autoridad a pagar las prestaciones que le fueron reclamadas o a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso contrario se le tendrá por rebelde, requiriéndole a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibida que en caso contrario toda resolución se le hará saber conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, en términos de lo establecido en los Numerales 1063 y 1068 del Código de Comercio, haciéndole del conocimiento de dicho demandado que deberá de comparecer ante este Juzgado dentro del término de tres días ante este Juzgado para que se lleve a cabo la diligencia en mención.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero del Ramo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES que da fé.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, martes 27 veintisiete de abril de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-07-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **CLARA ALDANA FLORES** a bienes de **RICARDO ALDANA FLORES**, expediente número **634/2010**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; a 27 veintisiete de mayo del año 2010 dos mil diez.

Por presentada **CLARA ALDANA FLORES**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **RICARDO ALDANA FLORES** con base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en su escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1605, 1634, 1635 y demás relativos aplicables del Código Civil; 47, 55, 109, 110, 111, 112, 113, 123, 127, 131, 135, 757, 763, 764, 767, 768, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 796 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1135/2009.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por denunciada la Sucesión Intestamentaria a bienes de **RICARDO ALDANA FLORES**.

IV.- Dése intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado para los efectos legales de su representación.

V.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías Públicas en el Estado, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informen con la mayor brevedad posible si en la Dependencia a su cargo, existe disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión **RICARDO ALDANA FLORES**.

VI.- Se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Público Adscrito, requiriendo al denunciante de la presente sucesión para que el día y hora señalados presente a sus testigos.

VII.- Procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos esta Ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar de **RICARDO ALDANA FLORES**, intestamentaria que fue denunciada por la C. **CLARA ALDANA FLORES**, persona que dice ser pariente colateral del de cujus primer grado llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Primera Instancia, a reclamar la herencia dentro de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación.

VIII.- Publíquese el presente proveído, por medio de edictos que se inserten por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- Se le requiere a la denunciante para que a la brevedad posible proporcione nombre y domicilio de la esposa del autor de la sucesión, ya que del Acta de Defunción del mismo, se advierte que su estado civil era casado, así mismo se le requiere para que exhiba documento fehaciente para acreditar su entroncamiento con el autor de la sucesión.

X.- En los domicilios señalados en el escrito que se provee, notifíquese a **MARIA ALDANA FLORES** Y **ESTHER ALDANA FLORES**, para que si a sus intereses conviene se apersonen a la presente sucesión y dentro del término de tres días, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidas que en caso de no hacerlo, se les notificará por medio de lista.

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el de cuenta y por autorizadas para tales efectos a los profesionistas mencionados en el escrito que se provee.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; JUNIO 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-07-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **BALBINA TREJO CARRASCO**, promovido por **ANA MARIA TREJO CARRASCO**, Expediente número **1412/2008**, obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, 5 cinco de Diciembre del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada **ANA MARIA TREJO CARRASCO**, con su escrito de cuenta, anexos que exhibe, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **BALBINA TREJO CARRASCO**. Fundándose en los puntos de hechos y consideraciones de derecho que expresan.- Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1580, 1583, 1588, 1589, del Código Civil, 94, 111, 127, 785, 786, 787, 791, 785, 786, 787, 791 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número **1012/2008**.

II.- Se radica en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **BALBINA TREJO CARRASCO**.

III.- Dése la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Gírense oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a efecto de que informen a esta Autoridad si el autor de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria en favor de persona alguna.

V.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial que se ofrece **SE SEÑALAN LAS 8:30 OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO 2009, DOS MIL NUEVE.**

VI.- Una vez realizada la audiencia testimonial en términos de lo que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en El Sol de Hidalgo Regional y de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Diario Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO.

VII.- Agréguese a sus autos las documentales exhibidas para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Se requiere al promovente para que a la mayor brevedad posible exhiba el Acta de Nacimiento del autor de la sucesión, lo anterior para efecto de que esta Autoridad esté en posibilidad de valorar el parentesco que el promovente tiene con el mismo.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta y por autorizada para tales efectos a la profesionista mencionada.

X.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo proveyó y firma el Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado **ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ**, que autentica y da fé.

2 - 2

IXMIQUILPAN, HGO., 16 DE JUNIO DE 2010.-EL C. ACTUARIO.-LIC. **CLAUDIA CYNTHIA PINEDA MONROY**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-06-2010